MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley N° 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

CONTRATO Nº 35/2019

Entre la Municipalidad de Nueva Esperanza, domiciliada en la Calle Yvyrapyta c/ Cedro, Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Don Francisco Viancheto Mendoza**, con Cédula de Identidad **N° 1.127.605** y el **Secretario Municipal, Don Marcos Gayozo González**, con Cédula de Identidad **Nº 407.580**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Arami Construcciones, RUC 2865329-7**, domiciliada en Km 7 Acaray - Facción Las Mercedes Ciudad del Este, Departamento de Alto Parana, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **Nelson Rogelio Pereira Flor, con Cédula de Identidad N° 2.865.329**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA RESTAURACIÓN DE BAÑOS SEXADOS Y CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE AGUA ELEVADO DE 18.000 LITROS EN EL LOCAL MUNICIPAL**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Restauración de Baños Sexados y Construcción de Tanque de Agua Elevado de 18.000 litros en el Local Municipal

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 367144**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 29/2019, convocado por la Municipalidad de Nueva Esperanza, según Resolución N° 647/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 737/2019

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de

ARAMI CONSTRUCCIONES
RUC: 2865329-7

Marcos Gayozo
Secretario General
Municipalidad de Nueva Esperanza

Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem No	Código de Catálogo	Descripción	U.M	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
1	72102802-005	Remoción de azulejos de pared y pisos existente	m²	125,00	20.000	2.500.000
2	72102802-005	Cartel de obra	un	1,00	1.100.000	1.100.000
3	72102802-005	Reparación de tuberías cloacales	gl	1,00	2.000.000	2.000.000
4	72102802-005	Reparación de tubería para agua corriente	gl	1,00	1.000.000	1.000.000
5	72102802-005	Instalación de azulejos y pisos cerámico	m²	125,00	80.000	10.000.000
6	72102802-005	Instalación de lavamos de embutir de color blanco	un	4,00	300.000	1.200.000
7	72102802-005	Instalación de balcones de granito color negro en baño masculino y femenino	m²	3,00	800.000	2.400.000
8	72102802-005	Instalación de sanitarios con caja acoplada	un	4,00	900.000	3.600.000
9	72102802-005	Instalación de mictorios con válvula automática	un	2,00	400.000	800.000
10	72102802-005	Instalación de espejos 1,50 x 0,80	un	2,00	120.000	240.000
11	72102802-005	Instalación de canilla	un	4,00	120.000	480.000
12	72102802-005	Artefactos para baños	gl	1,00	1.200.000	1.200.000
13	72102802-005	Instalación eléctrica	gl	1,00	1.500.000	1.500.000
14	72102802-005	Pintura al barniz para aberturas de madera	m²	10,00	20.000	200.000
15	72102802-005	Pintura sintética para aberturas metálica	m²	7,00	30.000	210.000
16	72102802-005	Látex acrílico premium para pared interior	m²	80,00	30.000	2.400.000
17	83101504-987	Desinstalación de tanque existente	gl	1,00	650.000	650.000
18	83101504-987	Instalación de tanque nuevo de capacidad de 18.000 lts	un	1,00	12.000.000	12.000.000

ARAMI CONSTRUCCIONES
RUC: 2865329-7

Secretario General
Municipalidad de Nueva Esperanza

Francisco Vianchelo Mendoza
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

19	83101504-987	Construcción de base para tanque elevado	gl	1,00	6.000.000	6.000.000
20	83101504-987	Pintura de logo tipo municipal	gl	1,00	2.000.000	2.000.000
21	83101504-987	Lavado y pintura externa del tanque elevado tipo taza con pintura automotiva	gl	1,00	4.000.000	4.000.000
22	83101504-987	Restauración del logo tipo del tanque existente	gl	1,00	1.200.000	1.200.000
23	83101504-987	Recuperación limpieza y pintura externa de caseta para tablero	gl	1,00	2.000.000	2.000.000
24	83101504-987	Reja metálica para cercado perimetral en caño metálico 15 x 15 x 1,20 con pintura automotiva	m²	50,00	200.000	10.000.000
25	83101504-987	Portón metálico de correr con pintura automotiva	m²	9,00	200.000	1.800.000
26	72102802-005	Boca de incendio siamesa	gl	2,00	1.250.000	2.500.000
27	72102802-005	Canaletas y bajadas chapa Nº 26 desarrollo 35 cm	ml	64,00	30.000	1.920.000
28	72102802-005	Pintura de fachada municipal en acrílico súper premium	m²	223,00	25.000	5.575.000
29	72102802-005	Pintura sintética para canaletas y bajadas	m²	22,00	20.000	440.000
30	72102802-005	Letras corpóreas en ACM color verde	gl	1,00	5.000.000	5.000.000
					TOTALES:	**85.915.000**

Total General: Son guaranies: ochenta y cinco millones novecientos quince mil.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El periodo de ejecución para la presente obra será de 90 (noventa) días contados a partir de la fecha de emisión de la Orden de Inicio.

La Orden de Inicio de Obras se dará en un tiempo máximo de 10 días después de la firma del contrato.

***Local de la obra**: Calle Yvyrapyta entre Cedro y Palmas – patio de la Municipalidad de Nueva Esperonza.*

***Condiciones de la obra**: conforme a la especificación técnica, planilla de cómputo métrico y planos.*

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las

ARAM CONSTRUCCIONES
RUC: 2005329-7

Marcos Vargas
Secretario General
Municipalidad de Nueva Esperanza

Francisco Vianchelo Mendoza
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No se otorga anticipo sobre el importe de contrato de adjudicación.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

No se otorgara anticipo.

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de 5% del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Restauración de Baños Sexados y Construcción de Tanque de Agua Elevado de 18.000 litros en el Local Municipal

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte

ARAMI CONSTRUCCIONES
RUC: 2868329-7

Secretario General
Municipalidad de Nueva Esperanza

Francisco Vianchelo Mendoza
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Saltos del Guairá, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, a los cinco días del mes de setiembre de dos mil diecinueve.

Don Marcos Gayozo González
Secretario Municipal

Don Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal

ARAMI CONSTRUCCIONES
RUC: 2865329-7

Nelson Rogelio Pereira Flor
Representante Legal de Arami Construcciones

CONDICIONES DEL CONTRATO

1- Planos: la Contratante entregará al Contratista en forma gratuita, un (1) ejemplar de los planos que a su vez será publicado en el SICP con la convocatoria de la contratación. El Contratista se encargará de obtener, por su cuenta, todos los demás ejemplares que pudiese necesitar. El Contratista no podrá utilizar para otros fines distintos a los del Contrato, ni comunicar a terceros los planos, especificaciones y demás documentos presentados por la Contratante, excepto si ello se considera estrictamente necesario para la ejecución del Contrato.

La Contratante es responsable por la obtención y entrega de los planos al Contratista antes de la expedición de la orden de inicio de los trabajos, conforme a las disposiciones municipales vigentes y toda otra aprobación necesaria para el inicio de la ejecución de las obras.

El atraso de parte de la Contratante en la entrega de los planos prorrogará en igual forma el inicio de la ejecución de las obras.

2- Indicar si se admitirá o no la subcontratación: NO APLICA

3- El Contratista deberá presentar al Fiscal de Obra, en el plazo de 3 (tres) días, una estimación detallando las obligaciones de pago de la Contratante, con indicación de todos los pagos a que el Contratista tendrá derecho en virtud del Contrato, en base al programa de trabajo aprobado previamente. Además, el Contratista se compromete a entregar al Fiscal de Obra, cuando éste lo solicite, estimaciones actualizadas de esos compromisos.

4. Colocación de carteles en la obra

4.1. El cartel de obra se deberá colocar en un lugar visible desde la vía pública y contendrá los nombres de la Contratante y la Contratista, domicilio de la contratista, el ID del llamado, descripción del llamado, superficie del terreno, superficie a construir, Número de contrato y fecha de suscripción, monto del contrato, fecha de inicio de la obra, plazo de entrega, nombre de la Fiscalización (en caso de la fiscalización resultare de un proceso de contratación el ID del Llamado de la consultoría). Estas informaciones son meramente enunciativas y no limitativas.

4.2. El código QR, código generado a través del SICP con la emisión del código de contratación, permitiendo que a través de aplicaciones móviles pueda ser corroborada la información disponible del contrato y la situación contractual del mismo.

4.3. Para obras viales se deberán colocar carteles de obra en ambos extremos del tramo a efectuar.

5- El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 5% del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.

6- La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 120 días contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.

7- Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor o contratista

1.1 El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, en el plazo de treinta días luego de la formalización del contrato, y con anterioridad a primer pago que vaya a percibir en virtud a dicho contrato, con las especificaciones respecto a

ARAMI CONSTRUCCIONES
RUC: 2665329-7

Secretario General
Municipalidad de Nueva Esperanza

Francisco Vianchesto Mendoza
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

7.2 Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

7.3 En el caso de que el proveedor o contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

7.4 Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

7.5 La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

7.6 El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

7.7 En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

8- Fondo de reparo: Del monto de pago de cada certificado, la Contratante deducirá un cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el Artículo 39 de la Ley N° 2051/03.

Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguros a satisfacción de la Contratante emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas en la República del Paraguay.

9- Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación y con vigencia desde los diez días siguientes a la firma del contrato y hasta la recepción definitiva:

9.1. Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto **Gs: 3.000.000**

9.2. Seguro contra accidentes de trabajo, por el siguiente monto **Gs: 3.000.000**

9.3. Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, por el siguiente monto **Gs: 3.000.000**

10- El precio del Contrato incluirá los impuestos, derechos, gravámenes y otros tributos y

KARAMI CONSTRUCCIONES
RUC: 2865329-7

Marcos Gayozo
Secretario General
Municipalidad de Nueva Esperanza

Francisco Vianchelo Mendoza
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

cotizaciones de toda índole, en relación con la realización de los trabajos objeto del Contrato, en particular los correspondientes a fabricación, venta y transporte de suministros y equipos que vayan o no a ser incorporados en las obras, así como los correspondientes a todos los servicios suministrados, cualquiera sea su naturaleza.

11- El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

R= Pox (0,30C/Co+0,30G/Go+0,40M/Mo) – Po

Donde:

R = **Índice de Reajuste**

Po = 1 - % de Anticipo (si corresponde)

C = Cemento al mes de certificación

Co = Cemento del mes anterior a la presentación de la oferta

G = Gasoil

Go = Gasoil al mes anterior a la presentación de la oferta

M = Mano de obra del mes de certificación

Mo = Mano de obra del mes anterior a la apertura de oferta

Los valores de cada componente serán los determinados por organismos oficiales (BCP, MJT) o la CAPACO.

No será reconocido ningún ajuste sobre aquellos rubros en que la contratista se encuentra con retraso con relación al cronograma de obras aprobado.

El pago del reajuste no estará a los plazos establecidos para el pago del trabajo principal.

No se reconocerán reajuste de precios si el servicio se encuentra atrasado respecto a la presentación del servicio contratado.

12- La moneda, formas y condiciones de pago:

Moneda del contrato: Guaraní

Condiciones de pago: según certificación de obras.

Plazo de pago: hasta 8 días desde la aprobación del certificado de obra.

Documentos requeridos: Nota de pedido de desembolso, factura, Planilla de Certificación de Obras, último pago de IVA, libro de obra, fotos y Formulario FIS.

13- En caso de mora de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del ***0,1 %*** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

14- Documentos requeridos para la solicitud de anticipo NO APLICA

15- Los procedimientos para la aprobación de los certificados se encuentran previstos en la cláusula 17 de las Condiciones Generales del Contrato, del PBC estándar para la Contratación de Obras.

ARAMI CONSTRUCCIONES
RUC: 2666329-7

Marcos Quazzo
Secretario General
Municipalidad de Nueva Esperanza

Francisco Vianchelo Mendoza
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

16- Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones serán:

- *el monto de amortización por pago de anticipo;*
- *monto correspondiente al porcentaje de Fondo de Reparo*
- *Otros gastos incurridos por la Contratante debido a atrasos o incumplimientos del Contratista.*

17- La factura deberá ser presentada en:

Lugar: Departamento de Tesorería

Plazo para la presentación de la factura: 8 días, una vez aprobado el certificado.

18- El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio para comenzar las Obras, emitida una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas:

a) Planos aprobados por la Municipalidad respectiva;

b) La entrega al Contratista del anticipo, cuando fuere previsto;

19- Prórroga de los Plazos de Ejecución

- Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: **15 días**

20- Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo:

En el caso de que el contratista no ejecutare los trabajos en los plazos fijados en el contrato, pagará a la Municipalidad, en concepto de multa, por cada día de atraso, la suma equivalente al 0,05% (cero coma cero cinco por ciento) del valor total del contrato. La aplicación de esta multa es independiente a la ejecución de la Garantía del Fiel Cumplimiento y del derecho de la Municipalidad a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios como consecuencia del atraso. El monto total de las multas no sobrepasará el diez por ciento (10%) del monto del contrato, es decir hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

21- Preparación de los Trabajos - NO APLICA

22 - El plazo de ejecución es de: *90 (noventa) días desde la emisión de orden de inicio.*

23- La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: 30 días, contados desde el acta de la recepción provisoria.

24- Además de las previstas en la ley, son causales de rescisión del contrato por causa imputable al contratista las siguientes:

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

26- Solución de Controversias

26.1- Opción A

ARAMI CONSTRUCCIONES
RUC: 2665329-7

Secretario General
Municipalidad de Nueva Esperanza

Francisco Vianchelo Mendoza
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato, podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo Capítulo Segundo de la Ley 2051/03 Contrataciones Públicas.

26.2- Opción B

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Salto del Guaira, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay.

27- Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: _____

Atención: Carmen Velazco

Dirección: Calle Cedro e/ Yvyrapyta

Ciudad: Nueva Esperanza – Departamento de Canindeyú - Paraguay

Teléfono: 0464 20120

Fax: 0464 20120

Dirección de correo electrónico: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

.....
Don Marcos Gayozo González
Secretario Municipal

.....
Don Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal

.....
Nelson Rogelio Pereira Flor
Representante Legal de Arami Construcciones

ARAMI CONSTRUCCIONES
RUC: 2865329-7